MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL Nº 065-2021-MPCH/A

Chiclayo, 30 de septiembre de 2021.

VISTO:

El Pedido del Regidor Percy Milton Espinoza Gonzales, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de septiembre de 2021, con dispensa de dictamen de Comisión de Regidores y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa

Que, mediante la Ordenanza N°008-2004-GPCH/A de fecha 24 de febrero de 2004, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chiclayo en el que se señala, en el Capítulo V, De la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones, en su artículo 23°, menciona sobre el Derecho a la Información, es de aplicación irrestricta lo estipulado en el Art. 14° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

Que, el Regidor Percy Milton Espinoza Gonzales, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de septiembre del 2021, en la estación pedidos conforme al Reglamento Interno de Concejo de Chiclayo artículo 28° literal 2.4 Pedidos refiere en esta estación que los miembros del Concejo, individualmente o en Comisión, podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre los asuntos que consideren sean de importancia para la comuna. El Secretario anotara los nombres de los miembros que soliciten el uso de la palabra para efectuar pedidos. Los pedidos deben ser breves y concisos y no podrán exceder de dos (02) minutos, en esta estación no se admitirá debate ni interrupción alguna.

Que, conforme a lo descrito y vigente por nuestro Reglamento Interno de Concejo de Chiclayo, el Regidor Percy Milton Espinoza Gonzales; expone su pedido manifestando que en la sesión ordinaria de fecha 28 de enero del 2021, el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Municipal N°008-2021-MPCH/A, la misma que estableció conformar la Comisión Especial que se encargara de la elaboración del Reglamento Interno de Concejo el cual está conformada por el Regidor Ricardo Guillermo Lara Doig (Presidente), Regidor Carlos Montenegro Gonzales (Vicepresidente) y el Regidor Javier Fernando Montenegro Cabrera (Vocal),

manifestando dentro de su exposición que es necesario dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N°008-2021-MPCH/A, la misma que hasta la fecha desde su designación no ha planteado ninguna propuesta o proyecto para mejor el reglamento interno de concejo y ya habiendo pasado nueve meses desde su conformación presidida por el Regidor Ricardo Lara y tampoco ha informado cuales han sido sus avances y las razones que ha limitado que por segunda oportunidad no haya cumplido a la fecha con el encargo que el concejo le otorgo, asimismo expreso que dada la necesidad de regular sobre el tribunal de honor que está dentro del reglamento pero no establece cuales son las faltes graves, faltas leves, sanciones, las causales de suspensión, causales de vacancia y una serie de vacíos legales y en función a esa necesidad y poder orientarnos en un marco legal más preciso es imperante y necesario se resuelva esta situación.

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chiclayo, artículo 28° literal 2.4 refiere que aquel pedido que por su naturaleza especial, requiere mayor debate; el Alcalde, previo acuerdo del Concejo, lo pasara a Orden del Día y conforme a lo establecido por disposición del Alcalde (e) se somete a votación la misma que por mayoría del pleno del concejo aprueba pasar el pedido a orden del día para su debate.

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chiclayo, artículo 28° literal 2.4.4 refiere que los pedidos que no requieran de la realización de un proyecto, pasarán a la orden del día para su debate y votación.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde (e) ABG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, en Sesión de Concejo lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el **Acuerdo de Concejo N° 008-2021-MPCH/A**, de fecha 28 de Enero del 2021, que la misma que estableció conformar la Comisión Especial que se encargaría de la elaboración del Reglamento Interno de Concejo el cual estaba conformada por el Regidor Ricardo Guillermo Lara Doig (Presidente), Regidor Carlos Montenegro Gonzales (Vicepresidente) y el Regidor Javier Fernando Montenegro Cabrera (Vocal). Por las partes expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar el presente acuerdo municipal a los regidores descritos en el artículo primero y a todo el pleno del concejo municipal para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR constancia que la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 10 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Pedro Ernesto Ubillús Falla, María Nela Berna Cleghorn, Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y Andrés Calderón Purihuaman); **EN CONTRA**: **02 votos**, (Regidores: Ricardo Guillermo Lara Doig, José Luis Nakamine Kobashigawa) **ABSTENCIONES**: **02 votos**. (Regidores: Carlos Montenegro Gonzáles, Javier Fernando Montenegro Cabrera).

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE(e)